



CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso sucesorio informándole que la Registraduría Nacional del Estado Civil no ha suministrado la información requerida en auto anterior. Los interesados allegaron la aclaración al trabajo de partición indicada en el mismo auto.

Manizales, 20 de enero de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

1700140030092018-00562

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone incorporar al presente proceso sucesión la aclaración al trabajo de partición allegado por los apoderados de los interesados.

Previo a resolver si procede o no aprobar el trabajo de partición de los bienes relictos de la causante Lucila Ramírez de Vallejo, se dispone **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que suministre la información relacionada con los números de identificación de los herederos Luz Vallejo Ramírez y Otros, acorde con lo solicitado en auto que antecede. Por secretaría expídase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 009 del 22 de enero de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

op

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05fc347500fae533911cd38f7d219d6b9386044e53c69f739be57fefb7c314d**

Documento generado en 21/01/2021 01:20:07 PM